

## COMISIÓN BIPARTITA ASESORA SOBRE ACOSO LABORAL

### PRINCIPIOS

- Confidencialidad
- Reserva
- Respeto a los principios generales del procedimiento administrativo, procurando el cese de la situación de acoso y subsanando sus consecuencias.

### REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

A- Por escrito, en **sobre cerrado** caratulado “**COMISIÓN BIPARTITA ASESORA SOBRE ACOSO LABORAL- RESERVADO**”. **Puede hacerlo directamente la parte denunciante o a través de sus representantes sindicales o jurídicos**. En el segundo caso, a fin de preservar la identidad del denunciante deberá adjuntarse dentro del sobre caratulado otro que contenga los datos del siguiente literal:

B- En el interior del sobre debe constar:

- Nombre completo y lugar de trabajo de la parte denunciante
- Nombre del/los denunciados o responsables del presunto acoso.
- Descripción de los hechos que motivan la denuncia.
- Período de tiempo en el que se desarrollaron los hechos relatados.
- Medios de prueba.
- En caso de presentación a través de representante, autorización expresa hacia este.

C- Si se presenta de forma verbal se labrará acta que contenga los datos arriba relatados y será firmada por el denunciante y el funcionario que lo reciba. El acta se colocará en **sobre cerrado** con la carátula “**COMISIÓN BIPARTITA ASESORA SOBRE ACOSO LABORAL- RESERVADO**”

### ¿DÓNDE SE RECIBEN LAS DENUNCIAS?

En:

- **La Comisión Bipartita Asesora sobre Acoso Laboral (Secretaría Docente Oficina 16)**
- **La Oficina de Gestión Humana**